



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

10.000651

Decreto No. _____ de 2024

(20 MAR 2024)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Profesional Especializado del Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander verificó que, en la planta Globalizada de personal de la Gobernación de Norte de Santander, existe una vacante definitiva OPEC 213413 en el empleo de carrera de Secretario, Código 440, Grado 03, en la planta global del departamento, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad y hasta el momento en que se efectúe la convocatoria a concurso de mérito por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se expidan las correspondientes listas de elegibles.

Que examinada la planta de personal de la entidad territorial y de acuerdo a la normatividad vigente, se denotó la procedencia en nombrar con carácter provisional a la señora MARTHA LILIANA VALBUENA VILLABONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.274.703 de Cúcuta, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Secretario, Código 440, Grado 03 exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad que se establece para la posesión del empleo.

Que, en virtud de lo expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, a la señora MARTHA LILIANA VALBUENA VILLABONA, identificada con cédula de ciudadanía número 37.274.703 de Cúcuta, en el empleo de vacancia definitiva OPEC 213413 de Secretario, Código 440, Grado 03, de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Administración Departamental, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000651

Decreto No. _____ de 2024

(20 MAR 2024)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

DIECIOCHO PESOS (\$2.503.218) M/Cte., por el término en el que se efectúe la convocatoria a concurso de mérito por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se expidan las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 ante la Secretaría General – Área de Talento Humano de esta Gobernación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 MAR 2024


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Universitario
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
Revisó: Javier Andrés Hernández Perozo- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General